

Honorable Concejo Deliberante

de la Ciudad de San Luis

Expte. N° 11-H-74.-

ORDENANZA N° 713/74.-

El Honorable Concejo Deliberante en uso de sus atribuciones sanciona con fuerza de:

ORDENANZA:

Art. 1°.- Modifícase el Inciso c) del Artículo Segundo de la Ordenanza N° 358/61, el que quedará redactado de la siguiente forma:

"Inciso c) Las personas que desempeñan cargos directivos
"con o sin título universitario y cuando sean designadas
"sin haber realizado la carrera administrativa, no gozarán
"de estabilidad pero gozarán de todos los derechos y beneficios que acuerda el Estatuto a los demás empleados".-

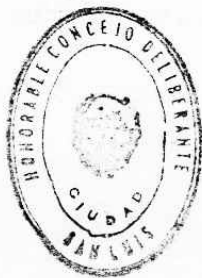
Art. 2°.- Derógase el Inciso e) del Artículo Segundo de la Ordenanza 358/61.-

Art. 3°.- Comuníquese, publíquese, etc.-

SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO

DELIBERANTE, SAN LUIS, SEPTIEMBRE 11 DE 1974.-

RICARDO NIEVAS
SECRETARIO LEGISLATIVO
H. CONCEJO DELIBERANTE



ANTONIO FLORES
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE